



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 - 2023 - GM/MDC

Calana, 22 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 991-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 30 de noviembre del 2023, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 331-A-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 05 de diciembre del 2023, del Gerente de Servicios Sociales y Comunales, el Memorándum N° 197-198-2023-GM-MDC/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal, el Informe N° 436-2023-UL-GAF/MDC de fecha 22 de diciembre del 2023, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 619-2023-GAF/MDC, de fecha 22 de diciembre del 2023, del Presidente del Comité de Arrendamiento, el Informe Legal N° 125-2023-GAJ/MDC de fecha 22 de diciembre del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica, y el proveído de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con respecto al Patrimonio Municipal menciona: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...). Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".

Que, con Informe N° 991-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, indica que la institución municipal debe considerar las normas emitidas por INDECOPI con la finalidad de realizar inversiones adecuadas y evitar la competencia desleal con el desarrollo económico del sector turismo gastronómico. Asimismo, recomienda considerar el proceso de arrendamiento.

Que, con Informe N° 331-A-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, informa al Gerente Municipal, que luego de su evaluación social, que el centro recreacional Kaala Hana, actualmente se encuentra bajo la administración de dicha Gerencia, sugiriendo se realice su ARRENDAMIENTO, dado que el cargo de restaurante no es función municipal y estando a las consideraciones de INDECOPI se debe evitar la competencia desleal con el sector del desarrollo del turismo gastronómico.

Que, con Memorándum N° 197-198-2023-GM-MDC/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, indicándole que a mérito del Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDC que aprueba la propuesta de Ordenanza que Regula el Arrendamiento de los Bienes Inmuebles Municipales ubicados en el distrito de Calana, ello en razón al arrendamiento del Complejo Deportivo Kalahana.

Que, con Informe N° 436-2023-UL-GAF/MDC de fecha 22 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, remitiendo el expediente administrativo del Centro Recreacional Kaala Hana, con la finalidad que se realice el procedimiento de arrendamiento en el marco de la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDC, haciendo hincapié en los aspectos que se debe considerar.

Que, con Informe N° 619-2023-GAF/MDC, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Presidente del Comité de Arrendamiento, presenta al Gerente Municipal, la propuesta de BASES de la Convocatoria Pública N° 001-2023-MDC, ello a mérito del Memorándum N° 197 y 198-2023 de Gerencia Municipal.

Que, con Informe Legal N° 125-2023-GAJ/MDC de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite su OPINION FAVORABLE para la aprobación de las Bases, conforme lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza en mención que señala que: "Una vez instalado el Comité, el presidente elaborará las bases de la convocatoria pública y serán remitidas las bases a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante resolución".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, las Áreas técnicas, han informado a la Gerencia Municipal indistintamente y conforme sus competencias, la necesidad de que el Bien Inmueble Municipal - Centro Recreacional KAALA HANA", pueda ser administrado por un tercero a través del ARRENDAMIENTO, dado que la función de restaurante no es función municipal, y estando a la posibilidad que sea este tercero que pueda realizar el mantenimiento y puesta en funcionamiento del mismo (el cual a la fecha se encuentra inoperativo según lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y por el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, que a mérito del Memorandum N° 177-2023-GM-MDC/TACNA es el área usuaria y administrador del Centro Recreacional en mención).

Que, a mérito de los informes descritos, se deben tener presente que nuestra Institución cuenta con la Ordenanza Municipal N° 14-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, que "regula el arrendamiento de los bienes inmuebles municipales ubicados en el distrito de Calana", cuyo objeto es regular el procedimiento para el arrendamiento de los inmuebles municipales, a ser destinados para fines comerciales, ubicados en el Distrito de Calana, para facilitar su uso y aprovechamiento, siendo que el artículo 6° de la misma señala: la Municipalidad Distrital de Calana mediante Convocatoria Pública, cederá en arrendamiento a favor de terceros (personas naturales o jurídicas), los bienes inmuebles, para fines comerciales, y que se encuentran ubicados en el Distrito de Calana, en estricta aplicación a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que las BASES, tienen como objetivo el arrendamiento del bien inmueble municipal denominado "CENTRO RECREACIONAL KAALA HANA", ubicado en el Lote 1 - Mz. P del pueblo tradicional de Calana, provincia y departamento de Tacna, a ser destinados para fines comerciales como restaurante con áreas de distracción con juegos y piscina y actividades afines, durante el periodo de 1 año; y considerando que con Informe N° 125-2023-EPC-GAJ-MDC, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que las BASES presentadas por el Comité, han sido elaboradas respetando los parámetros establecidos en la Ordenanza Municipal N° 14-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, por lo que emite su opinión favorable para que se continúe con su trámite, siendo necesario para ello, su formalización mediante acto resolutivo, conforme lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza en mención que señala que: "Una vez instalado el Comité, el presidente elaborará las bases de la convocatoria pública y serán remitidas las bases a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante resolución".

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y de la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDC, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001-2023-MDC- "ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CENTRO RECREACIONAL KAALA HANA", conforme al anexo adjunto al presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
Pres. Comité.
GPPyR
GSSyC
GIDU
Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSC. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUASACUNI
GERENTE MUNICIPAL